

Resolución Directoral

N° 444 -2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 06 de Marzo del 2025

VISTO:

El Memorando N°399-2025-GRSM-DIRESA-OGESS-HC/DG, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios Salud Huallaga Central, autoriza la emisión del acto resolutivo para la conformación de la COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2025-2026, la Nota Informativa N° 73-2025-GRSM/DIRES-OGESS-HC/DRH, Oficio N° 003-2025-SIPTAS-HS, Oficio N° 0001-2025-SIPTAAS-MARISCAL CACERES, Oficio N° 0004-SITAAS-BELLAVISTA-2025, documento S/N la CONFENUTSSA – Base OGESS HUALLAGA CENTRAL, Oficio N° 001-2025-SINDOPB; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°399-2025-GRSM-DIRESA-OGESS-HC/DG, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios Salud Huallaga Central, autoriza la emisión del acto resolutivo para la conformación de la COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2025-2026, y;

Que, la Ley N° 31188 - "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, encontrándose dentro ámbito de su aplicación las entidades públicas del Poder Ejecutivo, entre ellos el Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras, estableciendo los niveles de negociación colectiva, a nivel centralizado y a nivel descentralizado que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública; de acuerdo al artículo 5° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM - "Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", señala que la negociación colectiva se realiza de manera complementaria por niveles, la negociación colectiva a nivel centralizado y la negociación colectiva a nivel desconcentrado, manteniendo efectos únicamente en el ámbito que corresponda a su celebración;

Que, con numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo antes citado, se señala que en la negociación colectiva se negocian las condiciones de empleo o condiciones de trabajo, que incluyen las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica que resulten de aplicación a los trabajadores comprendidos dentro del respectivo ámbito, con exclusión de las materias pactadas a nivel centralizado, por su parte el artículo 8° de Ley N° 31188; establece que la negociación colectiva descentralizada, debe estar conformada por trabajadores en actividad y de la parte empleadora como los funcionarios o directivos que el titular de la Entidad designe en igual número al de la parte sindical, no menor de 3 ni más de 14 representantes;

Que, de acuerdo al artículo 13° de la Ley N° 31188, se ha previsto que el proyecto de convenio se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año; siendo que en fecha 23 de enero de 2025 a través del Oficio N° 003-2025-SIPTAS-HS, Oficio N° 0001-2025-SIPTAAS-MARISCAL CACERES, con fecha 24 de enero de 2025 a través de Oficio N° 0004-SITAAS-BELLAVISTA-2025, con fecha 30 de enero de 2025 con

Resolución Directoral

N° 444 -2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 06 de Marzo del 2025

documento S/N la CONFENUTSSA – Base OGESS HUALLAGA CENTRAL, el 31 de enero de 2025 con Oficio N° 001-2025-SINDOPB, cada uno de ellos presentaron su proyecto de Negociación Colectiva conteniendo sus demandas y propuestas en su Pliego de Reclamos 2026;

Que, al respecto la Directora de Recursos Humanos según Nota Informativa N° 73-2025-GRSM/DIRES-OGESS-HC/DRH señala que en cumplimiento a los plazos previstos en la Ley N° 31188, los gremios sindicales CONFENUTSSA, SINDOPB, SIPTAS HS, SITAAS – BELLAVISTA, SIPTAS – MARISCAL CÁCERES, presentaron sus proyectos de convenio colectivo en la fecha establecida, procediendo a efectuar el registro en el Módulo de Convenio Colectivo del Ministerio de Economía y Finanzas, por tanto, solicita proseguir con los trámites administrativos correspondientes, como es la conformación de los integrantes que formaran parte de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva 2025-2026 del Unidad Ejecutora – 402 – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central – OGESS HC;

Que, mediante Memorando N° 399-2025- DIRESA-OGESS-HC/DG se dispone conformar la Comisión Negociadora de la Unidad Ejecutora – 402 – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central – OGESS HC, para el periodo 2025-2026;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N° 11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de enero de 2025, en el que se Ratifica con eficacia anticipada como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, al Obsta. Mg. Franco Navarro del Aguila, a partir del 06 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la "Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva 2025-2026" de la Unidad Ejecutora – 402 – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central – OGESS HC, que estará integrada por la Representación Empleadora y la Representación Sindical CONFENUTSSA BASES BELLAVISTA, HUALLAGA Y JUANJUÍ, conforme se detalla a continuación:

REPRESENTANTES TITULARES DE LA OGESS HC – U.E. N° 402	CARGO
1.- Abga. Rosa Anatolia Tavera Rengifo	Presidente
2. Lic. Adm. Maria Gina Sinarahua Mas	Secretaria Técnica
3. Ing. Carlos Campos Ramos	Miembro
4. Abgo. Jim Pol Vega Sandoval	Miembro

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LA OGESS HC – U.E. N° 402	CARGO
---	-------

Resolución Directoral

N° 444 -2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 06 de Marzo del 2025

1. Lic. Adm. Katerin Vanessa Sanchez Garcia	Siplente Presidente
2. C.PC. Danna Cheril Arévalo Torres	Suplente Secretaria Técnica

REPRESENTACIÓN SINDICAL TITULARES	CARGO
1. Rolin Mendoza Pinchi	Secretario General Regional
2. Arlex García Cachique	Secretaria General Base Bellavista
3. Dalila Del Aguila de Ruiz	Secretaria General Base Huallaga
4. Esther Danixza Rojas Huamani	Secretaria General Base Juanjui

REPRESENTACIÓN SINDICAL SUPLENTES	CARGO
1. Kleber Jesús López Cabrera	Suplente Base Juanjui
2. Ramiro Gonzales Silva	Suplente Base Bellavista

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva 2025-2026 designados en el artículo 1°, de conformar con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central – OGESS HC.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OGESS HUALLAGA CENTRAL

Obsta. Mg. Franco Navarro Del Aguila
DIRECTOR GENERAL OGESS - HC